

GGC-CR-045-2023

Al Contestar Cite Radicado UNGRD:



2023EE00247

Fecha: 11/01/2023

Bogotá D.C.,

Doctor

CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA

Vicepresidente de Contratación Derivada

Fiduprevisora S.A.

Ciudad

32/01/2023
2:16

Asunto: Solicitud elaboración contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, entre el **FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA S.A., Y PABLO FERNANDO CASTELBLANCO MELO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.647.300 de Bogotá D.C.

Cordial saludo Doctor López,

Conforme a las facultades de ordenación del gasto, expedición de actos administrativos y celebración de contratos, contenidas en los numerales 3 y 10 del artículo 11 del Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011, otorgados al Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo, delegadas a la Secretaria General de la Entidad mediante Resolución N°107 del 07 de febrero de 2020, y de acuerdo con el régimen aplicable a las empresas industriales y comerciales del Estado, establecido en el parágrafo 3° artículo 50 de la Ley 1523 de 2012, de manera atenta solicito elaborar un contrato de prestación de servicios entre el **FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA S.A., Y FERNANDO CASTELBLANCO MELO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.647.300 de Bogotá D.C., cuyo objeto contractual es *“Prestar servicios de apoyo a la gestión al Ordenador del Gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres FNGRD, realizando actividades administrativas y operativas de asistencia técnica humanitaria para la atención de emergencias calamidades públicas y/o desastres presentados que se requieran en el marco del proceso de Manejo de Desastres y en cumplimiento de los objetivos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres FNGRD y del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SNGRD”*.

De manera atenta solicitamos que una vez suscrito el contrato del asunto se realice el trámite administrativo para la afiliación de la ARL, de la manera más expedita posible dando aplicación al Decreto 1295 del 22 de junio de 1994. Lo cual permitirá dar inicio a la ejecución del contrato cumpliendo con la normatividad mencionada.

Cordial saludo,



DIANA MIREYA PARRA CARDONA

Secretaria General UNGRD

Ordenadora del Gasto del FNGRD

Delegada mediante Resolución N° 107 del 07 de febrero de 2020

Elaboró: Monica Tatiana Lemos Neira / Abogada G.G.C. 

Revisó: Daniela Euse Rincón / Abogada G.G.C.

Juan Carlos León Acosta / Coordinador G.G.C. 



Avenida calle 26 No. 92 - 32, Piso 2 - Edificio Gold 4, Bogotá - Colombia

Línea gratuita de atención: 01 8000 113 200

PBX: (57) 601 552 9696

www.gestiondelriesgo.gov.co

2023IE00034

COMUNICACIÓN INTERNA

09:52 ENE 04 '23 GGC0985

10:38 ENE 11 '23 GGC1018

PARA: JUAN CARLOS LEON ACOSTA
Coordinador Grupo de Gestión Contractual

DE: MONICA ARIAS FERNANDEZ
Subdirectora para el Manejo de Desastres

ASUNTO: Solicitud de elaboración de contrato de apoyo a la gestión de **PABLO FERNANDO CASTELBLANCO MELO**

FECHA: 03/01/2023

Cordial Saludo,

Solicito elaborar instrucción para elaboración de un contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión entre el FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTES – FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A y PABLO FERNANDO CASTELBLANCO MELO, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° . 79.647.300 expedida en Bogotá, cuyo objeto consiste en: **“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES FNGRD REALIZANDO ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE ASISTENCIA HUMANITARIA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CALAMIDADES PÚBLICAS Y O DESASTRES PRESENTADAS QUE SE REQUIERAN EN EL MARCO DEL PROCESO DE MANEJO DE DESASTRES Y EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES FNGRD Y DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES SNGRD”**. La duración del contrato de dos (2) meses, con una asignación mensual de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$3'756.470,00).

Adjunto documentos para adelantar el contrato de prestación de servicios profesionales análisis del sector, estudios previos, invitación a contratar, aceptación, certificado de idoneidad, cuadro de evaluación, documentos del contratista y certificado de disponibilidad presupuestal No. 23-0001 con fecha de expedición del 02 de enero de 2022.

Atentamente,



MONICA ARIAS FERNANDEZ
Subdirectora para el Manejo de Desastres
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo

Elaboró: Juan Pablo Patiño / Componente Jurídico SMD
Revisión: José Gabriel García – Componente Jurídico SMD

Solicitud de ajustes - Cto de prestación de servicios Pablo Fernando Castelblanco

2 mensajes

Monica Tatiana Lemos Neira <monica.lemos@gestiondelriesgo.gov.co>

5 de enero de 2023, 22:10

Para: Juan Pablo Patiño Orduz <juan.patino@gestiondelriesgo.gov.co>, Jose Gabriel Garcia Barrero

<jose.garcia@gestiondelriesgo.gov.co>, Sandra Yiseli Ramirez Camacho <sandra.ramirez@gestiondelriesgo.gov.co>

Cc: Daniela Euse <daniela.euse@gestiondelriesgo.gov.co>, Marisol Rojas Montoya <marisol.rojas@gestiondelriesgo.gov.co>

Buenas noches, cordial saludo

De manera respetuosa acudo a ustedes, teniendo en cuenta la solicitud de elaboración del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión del señor Pablo Fernando Castelblanco, toda vez que, una vez revisados los documentos precontractuales se evidenció lo siguiente:

- Es necesario cambiar el formato del análisis del sector, teniendo en cuenta que se proyectó sobre el formato de contrato de prestación de servicios profesionales siendo este un contrato de apoyo a la gestión.

- Se sugiere revisar las obligaciones específicas del contratista en el análisis del sector conforme a lo mencionado en el documento adjunto. Así mismo, se sugiere incluir la obligación de acompañamiento a las reuniones y comités programados.

- Es necesario ajustar en el análisis del sector en el cuadro de idoneidad, el perfil a contratar conforme lo indica la circular 038 del 14 de septiembre de 2021.

- En la descripción de la idoneidad en la perspectiva legal del análisis del sector, se sugiere incluir el concepto de educación universitaria.

La educación universitaria tiene como máximo reto la formación profesional de los habitantes de un país, para que estos a su vez sean agentes de transformación social. Es decir, la educación universitaria busca la formación profesional del individuo y el desarrollo tanto de la persona como de la sociedad en la que está inmersa. En razón de lo cual, definimos la educación universitaria como el proceso enseñanza - aprendizaje orientado a la formación profesional y desarrollo intelectual de las personas que acrediten tener una formación básica, y a la búsqueda del desarrollo científico, tecnológico y de organización social eficiente. De ahí que, la educación superior se imparte en dos niveles: pregrado y posgrado.

El nivel de pregrado tiene, a su vez, tres niveles de formación:

- Nivel Técnico Profesional (relativo a programas Técnicos Profesionales).
- Nivel Tecnológico (relativo a programas tecnológicos).
- Nivel Profesional (relativo a programas profesionales universitarios).

Ahora bien, es menester hacer referencia en lo que respecta a la experiencia relacionada, la cual de acuerdo al concepto 86641 de 2017 emitido por el Departamento de Administrativo de la Función Pública se establece que para los efectos del Decreto 1083 de 2015, se entiende por experiencia relacionada la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer. De ahí, que se requiere de un personal capacitado y con amplia experiencia profesional para implementar y dar cumplimiento a las actividades administrativas requeridas para el control, seguimiento

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Seguros Nocturnos de Capital del Seguro de Desastres	ANÁLISIS DEL SECTOR		VERSIÓN: 03
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN		
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CODIGO: FR-1604-GCON-17	FA 17/12/2019

y/o consolidación de la información de los trámites contractuales y convenios celebrados por el UNGRD.

- Por favor revisar y ajustar la perspectiva económica del análisis del sector, teniendo en cuenta que se recorta la información y no menciona el trimestre que se está trabajando.
- En los estudios previos es necesario revisar y ajustar la necesidad, mencionando conforme a la circular 038 el perfil de la idoneidad del futuro contratista. De igual manera, se sugiere fusionar párrafos que repiten información. (Conforme lo descrito en el documento adjunto).
- Ajustar las obligaciones específicas del contratista en el estudio previo conforme el análisis del sector.
- En el ítem 7.1 - "Análisis del sector - Estudio del mercado" de los estudios previos, se sugiere mencionar la idoneidad conforme la indica la circular 038 del 2021.
- En el ítem 7.4 "Certificado de disponibilidad presupuestal" de los estudios previos, se sugiere revisar y ajustar la presente información conforme al CDP.
- Revisar y ajustar el formato de invitación para celebrar el contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta que el formato hace relación a un contrato de prestación de servicios profesionales siendo este de apoyo a la gestión. Así mismo, menciona un correo electrónico del futuro contratista diferente al indicado en la hoja de vida.
- Revisar y ajustar el formato de aceptación de estudios previos para celebrar contrato, teniendo en cuenta que hace referencia a un contrato de prestación de servicios profesionales siendo este de apoyo a la gestión.
- Revisar y ajustar el formato de compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta que hace referencia a un contrato de prestación de servicios profesionales siendo este de apoyo a la gestión.
- Revisar y ajustar el formato de declaración juramentada para efectos de la aplicación del estatuto tributario, teniendo en cuenta que menciona vigencia 2021 - 2022 y el número de la actividad relacionada no coincide con la indicada en el RUT

que se adjunta.

- Revisar y ajustar el formato de información contractual, teniendo en cuenta que hace mención a vigencia 2022.
- Por favor, aportar el certificado de afiliación a la EPS o en lo posible la última planilla de pago de seguridad social.
- Revisar y ajustar el formato de experiencia e idoneidad para contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta que hace relación a un contrato de prestación de servicios profesionales siendo este de apoyo a la gestión. Así mismo es necesario mencionar experiencia e idoneidad en el presente documento, ya que el perfil lo requiere. De igual manera se sugiere mencionar que la Dra. Diana Parra es Secretaria de la UNGRD y Ordenadora del Gasto del FNGRD, delegada mediante resolución No. 107 del 2020.
- Se sugiere mencionar en el cuadro evaluativo los objetos de cada una de las experiencias relacionadas tal cual como lo mencionan los certificados adjuntos.

Una vez subsanado lo solicitado, allegar nuevamente al grupo de gestión contractual para dar continuidad al presente trámite.

Quedo atenta a sus comentarios.

 **PABLO FERNANDO CASTELBLANCO.pdf**

Monica Tatiana Lemos Neira <monica.lemos@gestiondelriesgo.gov.co> 10 de enero de 2023, 15:13
Para: Juan Pablo Patiño Orduz <juan.patino@gestiondelriesgo.gov.co>, Jose Gabriel Garcia Barrero <jose.garcia@gestiondelriesgo.gov.co>, Sandra Yiseli Ramirez Camacho <sandra.ramirez@gestiondelriesgo.gov.co>
Cc: Daniela Euse <daniela.euse@gestiondelriesgo.gov.co>, Marisol Rojas Montoya <marisol.rojas@gestiondelriesgo.gov.co>, Juan Carlos Leon Acosta <jcarlos.leon@gestiondelriesgo.gov.co>

Buenas tardes, cordial saludo

De manera respetuosa me permito indicar que una vez revisados los documentos presentados como subsanación, se evidenció lo siguiente:

- Es necesario revisar y ajustar el formato de análisis del sector, teniendo en cuenta que la última hoja quedó con formato de prestación de servicios profesionales siendo este un contrato de apoyo a la gestión.
- Se sugiere ajustar la necesidad de los estudios previos, aterrizando la necesidad del servicio junto con el perfil requerido para contratar.
- El documento de invitación a celebrar contrato no tiene vistos buenos de la persona que elaboró y revisó.
- Revisar y ajustar el formato de declaración juramentada para efectos de la aplicación del estatuto tributario, teniendo en cuenta que el número de actividad económica relacionada no coincide con la que indica el RUT que se adjunta.
- Aportar el certificado de afiliación a la EPS o la última planilla de pago de seguridad social, teniendo en cuenta que el documento que se adjunta es un formulario de afiliación y un recibo de consignación.
- El formato de estudio de experiencia e idoneidad no tiene los vistos buenos de la persona que elabora y revisa el documento.
- El cuadro evaluativo no tiene el visto bueno de la persona que revisa el documento.

Una vez subsanado lo solicitado, radicar ante el grupo de gestión contractual para dar continuidad al presente trámite. Quedo atenta a sus comentarios.

Nota: Es necesario aclarar que la presente revisión se realizó sin estar radicado formalmente al grupo de gestión contractual las subsanaciones solicitadas el pasado 05 de enero de la presente anualidad.

 **PABLO FERNANDO CASTELBLANCO.pdf**

[El texto citado está oculto]

Marque con una "x", el contrato es por:

UNGRD

FNGRD

x

LISTA DE CHEQUEO

Nombre o Razón Social: PABLO FERNANDO CASTELBLANCO MELO		Contrato		
C.C: N° 79.647.300 DE BOGOTÁ D.C.				
Contrato de Prestación de Servicios con Persona Jurídica		SI	NO	N/A
1	Solicitud elaboración contrato Dependencia de Origen			
2	Certificación de Insuficiencia de personal en planta			
3	Análisis del Sector			
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal			
5	Estudios Previos			
6	Invitación a Contratar			
7	Aceptación de Estudios Previos			
8	Formato Compromiso Anticorrupción			
9	Formato de autorización verificación de estudios y manejo de datos personales			
10	Formato Condiciones de Salud, Compromiso Cumplimiento Medidas de Bioseguridad COVID-19			
11	Formato de Hoja de Vida Función Publica Persona Jurídica (Soportes respectivos)			
12	Formato de Información Contractual			
13	Fotocopia Documento de Identidad Representante Legal o de quien haga sus veces			
14	Certificado de Existencia y Representación Legal (Vigente)			
15	Certificación de pagos Aporte de Seguridad y Parafiscales			
16	Constancia de diligenciamiento e impresión de hoja de vida de la Función Pública			
17	Constancia de diligenciamiento e impresión del formato de bienes y rentas y conflicto de intereses de persona jurídica de la Función Pública debidamente diligenciado y firmado			
18	Formulario del Registro Único Tributario			
19	Antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación Vigente del Representante Legal			
20	Verificación de Antecedentes judiciales Representante Legal			
21	Verificación boletín de responsables fiscales Representante Legal			
22	Verificación de registro de medidas correctivas Representante Legal			
23	Antecedentes expedidos por la Procuraduría General de la Nación - persona jurídica			
24	Verificación boletín de responsables fiscales - persona jurídica			
25	Certificación Bancaria			
26	Certificación de Idoneidad y experiencia (siempre que aplique)			
27	Contrato debidamente suscrito			
28	Registro Presupuestal			
29	Garantía Única de Cumplimiento			
30	Aprobación de la Garantía Única			
31	Designación de Supervisor			
32	Acta de inicio o Acta de Recibo a Satisfacción			

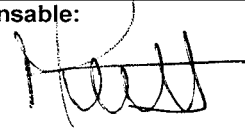
**LISTA DE CHEQUEO CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y
DE APOYO A LA GESTIÓN**

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO:
FR-1604-GCON-12

Versión 11

F.A. 18/08/2022

Contrato de Prestación de Servicios con Persona Natural		SI	NO	N/A
1	Solicitud elaboración contrato Dependencia de Origen	X		
2	Certificación de Insuficiencia de personal en planta			X
3	Análisis del Sector	X		
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X		
5	Estudios Previos	X		
6	Invitación a Contratar	X		
7	Aceptación Estudios Previos	X		
8	Formato Compromiso Anticorrupción	X		
9	Formato de autorización verificación de estudios y manejo de datos personales	X		
10	Formato Condiciones de Salud, Compromiso Cumplimiento Medidas de Bioseguridad COVID-19	X		
11	Declaración Juramentada para Efectos de la Aplicación del Estatuto Tributario	X		
12	Formato de Información Contractual	X		
13	Hoja de vida del SIGEP (diligenciada, impresa, suscrita y aprobada) con todos los soportes	X		
14	Fotocopia Documento de Identidad	X		
15	Libreta militar	X		
16	Tarjeta profesional	X		
17	Formato de bienes y rentas y conflicto de intereses persona natural de la Función Pública debidamente diligenciado y firmado	X		
18	Documento de pago y/o afiliación EPS y Fondo de Pensiones	X		
19	Certificado Examen Médico Ocupacional	X		
20	Carné de vacunación	X		
21	Formulario del Registro Único Tributario –RUT- Actualizado	X		
22	Antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación	X		
23	Verificación de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional	X		
24	Verificación boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República	X		
25	Verificación de registro de medidas correctivas	X		
26	Certificado de Vigencia de la tarjeta o matrícula profesional y antecedentes disciplinarios de la Profesión	X		
27	Certificación Bancaria	X		
28	Certificación de Idoneidad y experiencia	X		
29	Cuadro evaluativo perfil del contratista	X		
30	Formato de Afiliación a la ARL	X		
31	Contrato debidamente suscrito			
33	Certificado de afiliación a la ARL			
33	Registro presupuestal			
34	Garantía Única de Cumplimiento			
35	Aprobación de la Garantía Única			
36	Designación de Supervisor			
37	Acta de inicio o Acta de Recibo a Satisfacción			
38	Formato de declaración jurada de autenticidad de documentos	X		
Abogado responsable: Firma: 				

	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-16	VERSION: 03
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		FA: 17/12/2019

Bogotá D.C., 02 ENE 2023

FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

ANÁLISIS DEL SECTOR.

(Artículo 2.2.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015, para la Contratación Directa que tendrá por objeto ***“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES FNGRD REALIZANDO ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE ASISTENCIA HUMANITARIA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CALAMIDADES PÚBLICAS Y O DESASTRES PRESENTADAS QUE SE REQUIERAN EN EL MARCO DEL PROCESO DE MANEJO DE DESASTRES Y EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES FNGRD Y DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES SNGRD”*** y el FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, en adelante el FNGRD, se permite dejar constancia mediante el presente documento del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración desde las perspectivas: legal, comercial, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; no obstante, se precisa que no existe un sector económico que abarque la prestación de servicios de apoyo a la gestión.

I. PERSPECTIVA TÉCNICA

Para desarrollar el objeto contractual, el FNGRD requiere que se desarrollen las siguientes actividades:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- 1) Realizar el acompañamiento administrativo a los programas que se implementen en el marco de situaciones de Calamidad pública o Desastre en cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SNGRD.
- 2) Apoyar el acompañamiento técnico a los entes territoriales con el fin de socializar los programas a implementar en el marco de situaciones de Calamidad Pública o Desastre.
- 3) Apoyar la elaboración de informes de la gestión en territorio de los programas que se implementen en el marco de situaciones de Calamidad pública o Desastre en cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo SNGRD.
- 4) Brindar el acompañamiento a las comunidades en el marco de situaciones de Calamidad Pública o Desastre.
- 5) Apoyar en las actividades operativas en los procesos de Asistencia Humanitaria de Emergencia - AHE, diligenciando la documentación necesaria, al igual que adelantando todos los trámites requeridos para la correcta ejecución de tales actividades.
- 6) Realizar acompañamiento a las actividades encaminadas a ejecutar acciones de coordinación de emergencias, asistencia técnica para elaboración de planes, programas y/o estrategias para la atención de emergencias, calamidades públicas y/o desastres.

	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-16	VERSION: 03
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		FA: 17/12/2019

- 7) Efectuar el acompañamiento a las reuniones, grupos de trabajo y comités que sean requeridos por el Supervisor del Contrato y el Ordenador del Gasto del FNGRD relacionados con la ejecución contractual.
- 8) Realizar las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las que le sean asignadas por el supervisor del contrato o el ordenador del gasto, necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Las condiciones de idoneidad y experiencia con las que debe contar el contratista para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones anteriormente enumeradas, son las siguientes:

IDONEIDAD	EXPERIENCIA
Aprobación de tres (03) años de educación superior en la modalidad profesional o universitaria.	Quince (15) meses de experiencia relacionada.

Se requiere que el contratista cuente no solo con la formación académica y los requisitos mínimos para el correcto desempeño de sus actividades, sino también con las mejores calidades y cualidades, así como el empoderamiento y compromiso con el FNGRD.

II. PERSPECTIVA LEGAL

El FNGRD requiere contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión, por lo anterior se precisa lo que ha establecido el legislador entorno a la definición de los contratos de prestación de servicios, sus requisitos y la modalidad de contratación bajo la cual se deben desarrollar:

El contrato de prestación de servicios se encuentra definido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados."*

En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha señalado que "(...) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad." De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios profesionales, se requiere bien sea que la entidad no cuente con el personal suficiente en la planta, o que, contando con el mismo, éste no posea los conocimientos especializados para desempeñar las obligaciones.

Ahora bien, en relación con la modalidad bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el legislador ha determinado como procedente la de la contratación directa, así: Literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: *"(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a*

	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-16	VERSION: 03
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		FA: 17/12/2019

la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales."

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015: "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

De otro lado, el artículo 1 de la Ley 30 de 1992, prevé que "*La Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional*".

Como quiera que el objeto y las obligaciones contractuales de la presente contratación comprenden actividades que deben ser desarrolladas por un técnico o tecnólogo con tres (03) años de educación superior en la modalidad profesional o universitaria, a continuación, se describe lo correspondiente a:

Técnico: por su formación, está facultado para desempeñarse en ocupaciones de carácter operativo e instrumental. Desarrolla competencias relacionadas con la aplicación de conocimientos en un conjunto de actividades laborales, realizadas en diferentes contextos con un alto grado de especificidad y un menor grado de complejidad, en el sentido del número y la naturaleza de las variables que intervienen y que el profesional respectivo deberá, por consiguiente, controlar. Se trata de operaciones casi siempre normalizadas y estandarizadas. Habitualmente se requiere la colaboración con otros, a través de la participación en un grupo o equipo de trabajo dirigido, o la realización autónoma de trabajos de alta especialidad. Aquí la teoría se aborda más como fundamentación del objeto técnico, que, como objeto de estudio, pues su formación se centra en la realización de acciones para la producción de bienes y servicios. Toda la formación corresponde a prácticas en la operación, asistencia, recolección, supervisión e información para el aseguramiento de la calidad, control de los tiempos, los métodos y los movimientos que encuentran sustento en la teoría a sus formas, momentos y velocidades de cambio.

Tecnólogo: Un tecnólogo desarrolla competencias relacionadas con la aplicación y práctica de conocimientos en un conjunto de actividades laborales más complejas y no rutinarias, en la mayor parte de los casos, y desempeñadas en diversos contextos. La teoría cobra más preponderancia y sentido para conceptualizar el objeto tecnológico que le permita visualizar e intervenir en procesos

UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN		VERSIÓN: 03
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: FR-1604-GCON-16 FA: 17/12/2019

de diseño y mejora. Se logra mayor capacidad de decisión y de evaluación, así como de creatividad e innovación. Se requiere un considerable nivel de autonomía y, muchas veces, el control y la orientación de otros. Toda su formación corresponde a prácticas en la gestión de recolección, procesamiento, evaluación y calificación de información para planear, programar y controlar procesos que encuentran en la teoría razones y fundamentos para la innovación y la creatividad.

Educación Universitaria: La educación universitaria tiene como máximo reto la formación profesional de los habitantes del país, para que estos a su vez sean agentes de transformación social. Es decir, la educación universitaria formación profesional del individuo y el desarrollo tanto de la persona como de la sociedad en la que está inmersa. En razón de lo cual definimos la educación universitaria como el proceso de enseñanza – aprendizaje orientado a la formación profesional y desarrollo intelectual de las personas que acrediten tener una formación básica, y a la búsqueda del desarrollo científico, tecnológico y de organización social eficiente. De ahí que, la educación superior se imparte en dos niveles: pregrado y posgrado.

El nivel de pregrado tiene, a su vez, tres niveles de formación:

- Nivel Técnico Profesional (relativo a programas técnicos profesionales).
- Nivel tecnológico (relativo a programas tecnológicos).
- Nivel profesional (relativo a programas profesionales universitarios).

Ahora bien, conviene hacer referencia en lo que respecta a la experiencia relacionada, la cual de conformidad con el concepto 86641 de 2017 emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se establece que para los efectos del Decreto 1083 de 2015, se entiende por experiencia relacionada, la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares al del cargo a proveer. De ahí que se requiere un personal capacitado y con amplia experiencia profesional para implementar y dar cumplimiento a las actividades administrativas requeridas para el control, seguimiento y/o consolidación de la información de los trámites contractuales y convenios celebrados por el FNGRD.

Finalmente, en virtud del artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, se destaca que toda vez que el FNGRD no cuenta con planta de personal para adelantar las actividades desarrolladas en anteriores contratos y otras adicionales que han surgido por necesidades del servicio, se requiere adelantar un nuevo proceso de contratación que satisfaga la necesidad del FNGRD.

Por lo expuesto, la Entidad procederá a adelantar el presente proceso de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa al tenor del Literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y del Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

III. PERSPECTIVA COMERCIAL

En relación con los honorarios que se deben pagar y teniendo en cuenta el perfil requerido para el presente proceso de contratación, se precisa que deben acogerse a los parámetros establecidos y adoptados mediante **Circular N° 038 del 14 de septiembre de 2021**.

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-16	VERSION: 03
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 17/12/2019	

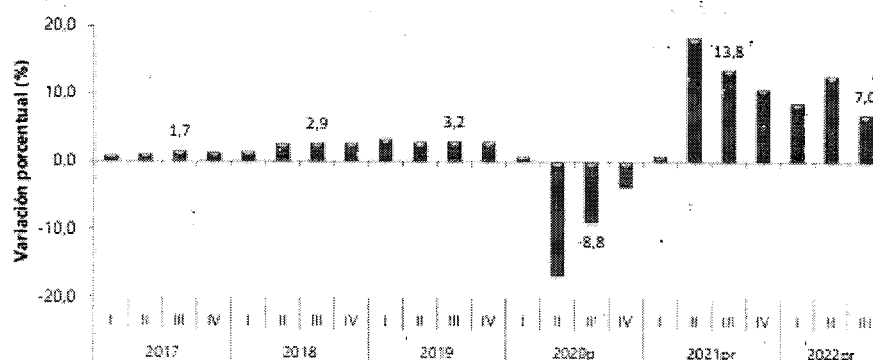
IV. PERSPECTIVA ECONÓMICA

En razón a la necesidad que se pretende satisfacer, se realiza análisis de los servicios requeridos, encontrando los siguiente:

Producto Interno Bruto (PIB)

III trimestre 2022 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2017-I / 2022^{pr} - III



Fuente: DANE. Cuentas nacionales

¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}preliminar

^{pr}provisional

En el tercer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 9,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,1% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 12,6% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-16	VERSION: 03
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		FA: 17/12/2019

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,6%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica: • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%. • Construcción crece 2,8%. • Explotación de minas y canteras crece 1,9%

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2022pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 7,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11): • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 5,1%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,6%, explicado por: • Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,7% • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,0%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
 Tasas de crecimiento en volumen²
 Tercer trimestre 2022^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	
	2022 ^{pr} - III / 2021 ^{pr} -III	2022 ^{pr} / 2021 ^{pr}	2022 ^{pr} - III / 2022 ^{pr} -II
Actividades profesionales, científicas y técnicas ¹	5,1	8,4	-1,7
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	10,1	11,2	3,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas³	7,9	10,0	1,6

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{pr} preliminar

¹ Actividades profesionales, científicas y técnicas: actividades de servicios administrativos y de apoyo.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

En octubre de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2021.

1. Evolución general de los subsectores de servicios

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Octubre 2022^p / octubre 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	26,1	26,8	0,3	1,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,8	8,7	0,0	0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	16,0	15,3	-0,7	0,6
J	División 58	Actividades de edición	1,0	-0,3	0,1	1,2
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,2	-2,9	4,0	3,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión; agencias de noticias	-1,9	-3,0	0,0	1,1
J	División 61	Telecomunicaciones	4,2	3,4	0,5	0,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	21,1	21,8	-0,6	0,0
L	Sección L, División 88	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	24,9	22,3	0,9	1,7
M	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades profesionales, científicas y técnicas	19,9	20,5	-0,6	0,1
M	División 74	Publicidad	28,5	28,6	-0,2	0,0
N	División 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	15,6	15,7	-0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	23,0	23,0	0,0	0,0
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	30,1	28,2	0,1	1,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	11,8	8,7	0,1	3,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	10,4	10,1	0,2	0,1
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2	7,9	-0,2	-0,4
S	Divisiones 90, 92, 94, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	40,9	38,2	-1,2	3,9

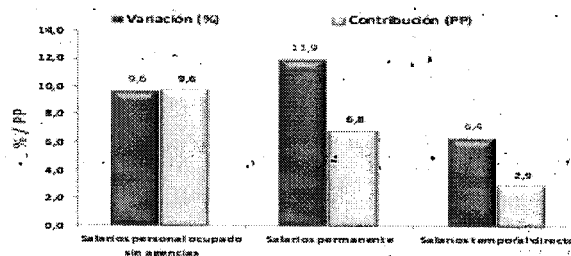
Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2021, en octubre de 2022 los ingresos totales presentaron un aumento de 40,9%, que se explica por el incremento de 43,3% en los ingresos por servicios y de 53,4% en otros ingresos operacionales. En octubre de 2022 el personal ocupado total presentó una variación de 10,0%, en comparación con octubre de 2021, que se explica por el incremento de 18,0% en el personal temporal directo, de 4,5% en el personal permanente y de 33,5% en el personal contratado a través agencias. Mientras que los salarios en octubre de 2022 presentaron un aumento de 11,1%, en comparación con octubre de 2021, que se explica por el incremento de 13,0% en los salarios del personal permanente y de 7,2% en los salarios del personal temporal directo.



Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.	ANÁLISIS DEL SECTOR		CÓDIGO: FR-1604-GCON-16	VERSION: 03
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN			FA: 17/12/2019
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN			

PARTICIPACIÓN DE LA UNGRD - FNGRD EN EL ENTORNO ECONÓMICO DEL MERCADO

El Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres –FNGRD- es una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística, cuyo objetivo es brindar el apoyo financiero para la implementación y continuidad de la política de gestión del riesgo de desastres que incluya los procesos de conocimiento y reducción del riesgo de desastres y de manejo de desastres, a través de mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres. Así mismo este artículo establece que: “El Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres desarrollará sus funciones y operaciones de manera directa subsidiaria o complementaria, bajo esquemas interinstitucionales de cofinanciación, concurrencia y subsidiariedad”.

En este marco, a través de las subcuentas para apoyar el financiamiento de la gestión del riesgo, el FNGRD podrá, entre otros, apoyar el financiamiento de proyectos relacionados con la Gestión del riesgo de Desastres en las áreas de Conocimiento del riesgo; prevención y mitigación del riesgo a nivel nacional y territorial prioritarios para el país; de preparación para la respuesta a emergencias y de preparación para la recuperación a nivel nacional y territorial.

Así mismo, y con el propósito de invertir, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, las administraciones departamentales, distritales y municipales, deberán constituir sus propios fondos de gestión del riesgo bajo el esquema del Fondo Nacional.

En este marco, a través del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se apoya de manera cofinanciada proyectos de intervención correctiva del riesgo de desastres para los cuales otras entidades territoriales han superado su capacidad, en el marco del funcionamiento del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

V. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de la contratación de una persona natural no se hace viable considerar esta perspectiva organizacional del contratista que incida de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

VI. PERSPECTIVA DE ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 respecto de la presente contratación directa, **la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES / en calidad de ordenadora del gasto del FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PROBABILIDAD
1	GENERAL	INTERNA	SELECCIÓN	TÉCNICA	Cuando por motivos que impidan la selección objetiva del contratista el FNGRD no pueda celebrar el contrato.	Cuando la imposibilidad de contratar a la persona requerida, se produzca porque no cumplen con el perfil requerido, el FNGRD no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los proponentes.	2	2	4	Media
2	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad del FNGRD, se informará al contratista y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.	El FNGRD no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello.	2	2	4	Media
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Será responsabilidad del contratista no incurrir en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad que le impida cumplir con las condiciones objeto del contrato.	1	2	3	Baja
4	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.	Será responsabilidad del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito. A tal fin, deberá suscribir y comprometerse a mantener vigente las pólizas que establezca el contrato.	1	2	3	Baja
5	GENERAL	EXTERNA	LIQUIDACIÓN	JURÍDICA	Cuando elaborada la pre liquidación del contrato por parte del FNGRD, el contratista no se encuentre conforme con tal y no se puede llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato. Solo procede para los casos en que resulte necesario liquidar.	Será responsabilidad del FNGRD hacer la pre liquidación del contrato y dejarla a disposición del contratista. Si este no se encuentra conforme con ella, el FNGRD de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella.	3	2	5	Media

Los riesgos mencionados anteriormente se podrán mitigar a través de la constitución de pólizas por parte del contratista y aceptación por parte del contratante.

 Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-16	VERSION: 03
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		FA: 17/12/2019

No.	A QUIEN SE ASIGNA	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
1	FNGRD	Verificación de títulos y certificados de experiencia	1	1	2	NO	Grupo de Gestión Contractual	Recibida la invitación a celebrar contrato	Antes de expedir el certificado de idoneidad	Revisión de documentos físicos	Antes de expedir el certificado de idoneidad
2	FNGRD	Establecer mecanismos de contingencia que permitan lograr la ejecución contractual	1	1	2	NO	Subdirección para el Manejo de Desastres	Inicio ejecución contractual	Culminación plazo contractual	Informes mensuales de cumplimiento de actividades e informes Supervisión	Mensualmente
3	CONTRATISTA	Seguimiento continuo y verificación por parte de la supervisión	1	1	2	NO	Subdirección para el Manejo de Desastres	Inicio ejecución contractual	Culminación plazo contractual	Informes de Supervisión	Mensualmente
4	CONTRATISTA	Establecer y acordar criterios de ejecución de actividades y aceptación de informes y productos	1	1	2	NO	Subdirección para el Manejo de Desastres	Inicio ejecución contractual	Culminación plazo contractual	Revisión y aprobación de criterios de ejecución y actividades	Mensualmente
5	CONTRATISTA	Trasladar la pre liquidación al contratista	2	1	2	NO	Grupo de Gestión Contractual	Finalización del plazo de ejecución contractual	Vencimiento del plazo legal para la liquidación del contrato	Revisión de la liquidación	Cumplimiento plazo vigencia contractual



MONICA ARIAS FERNADEZ

Subdirectora para el Manejo de Desastres
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo

Elaboró: Juan Pablo Patiño / Componente Jurídico SMD
Revisó: José Gabriel García / Componente Jurídico SMD